CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el **Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará **"SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, la sociedad mercantil denominada **Servicios Mercantiles Janeiro PVR, S.A. de C.V.,** por conducto de su Administrador Único, el C. **Luis Antonio Aguilar Torres,** a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez,** que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- El **Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez,** acredita su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"SEAPAL VALLARTA"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,932, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Manifiesta **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere de **"EL PRESTADOR"**, por sus características particulares, los servicios de apoyo al área Jurídica de **"SEAPAL VALLARTA"**, con el objetivo de llevar a cabo un diagnóstico del estado jurídico de los inmuebles en propiedad o posesión del organismo.

IV. Manifiesta **"EL PRESTADOR"** estar constituido como sociedad mercantil bajo el amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 4,581, tomo XVII, libro II, de fecha 12 de noviembre del año 2014, otorgada ante la fe del notario público número 7 de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Elias Amezcua González, cuenta con el objeto social de asesoría legal y administrativa, comercial y financiera para todos tipo de negocios, entre otros; cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SMJ141113255, con domicilio fiscal ubicado en la calle Clemente Orozco #10 interior 2, entre Blvd. Francisco Medina Ascencio y calle sin nombre, Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, en Puerto Vallarta, Jalisco.

V.- Sigue declarando **"EL PRESTADOR"** que tiene el conocimiento y habilidades así como equipo y personal especializado para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción del **"SEAPAL VALLARTA"**

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 del Código Civil para el Estado de Jalisco. Asimismo, que ha revisado el estado actual de inmuebles de **"SEAPAL VALLARTA"**.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir la prestación de los servicios consistente en la elaboración de un **Diagnóstico del Estado de los inmuebles de "SEAPAL VALLARTA", con el objeto de contar con un inventario completo para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente y determinar las acciones legales a realizar para la regularización los inmuebles**, servicio que se realizará en apoyo al área Jurídica de este organismo; servicio que se prestara en los términos y condiciones que señale el **"SEAPAL VALLARTA"** y realizando reportes de trabajo, de conformidad con el siguiente cuadro de servicios:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	**Diagnóstico del Estado de los inmuebles de "SEAPAL VALLARTA"**	**$48,000.00**
	SUBTOTAL	**$48,000.00**
	+ I.V.A.	**$7,680.00**
	TOTAL	**$55,680.00**

Para la elaboración del diagnóstico se analizará los expedientes de cada inmueble y complementará el mismo con los datos que se encuentren en los registros y dependencias correspondientes (Registro Público de la Propiedad, Registro Agrario Nacional, Catastro Municipal, entre otros), con los requerimientos solicitados por el área Jurídica, incluyendo el ANEXO 1.

SEGUNDA.- En contraprestación **"SEAPAL VALLARTA"** pagara por concepto de servicios la cantidad total de $48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), siendo un total de **$55,680.00 (Cincuenta y cincuenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

El monto de los servicios se cubrirá con tres pagos mensuales, previa entrega del recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

TERCERA.- El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales tendrá una vigencia del día 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

CUARTA.- El **"SEAPAL VALLARTA"** podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo **"EL PRESTADOR"** de cualquier responsabilidad civil,

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el **"SEAPAL VALLARTA"** dar aviso de lo anterior por escrito a **"EL PRESTADOR"**, surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo. Pagando **"SEAPAL VALLARTA"** solamente los servicios ya prestados al momento de la rescisión y no pagará la cantidad proporcional que reste por pagar del contrato.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- El **"SEAPAL VALLARTA"** señala como su domicilio las Instalaciones de las Oficinas Administrativas que se ubican en la esquina de las calles Manuel Ávila Camacho y avenida Francisco Villa, localizadas en la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, por su parte **"EL PRESTADOR"**, señala como su domicilio el ubicado en calle Clemente Orozco #10 interior 2, entre Blvd. Francisco Medina Ascencio y calle sin nombre, Zona Hotelera Norte, C.P. 48333, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 veintinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

Por "SEAPAL VALLARTA":

Lic. César Ignacio Abarca Gutiérrez
Director General y Apoderado Legal de "SEAPAL VALLARTA"

Por "EL PRESTADOR":

[redacted]
Eliminado fundamento art 21 de LTAIPEJM

C. Luis Antonio Aguilar Torres
Administrador Único de Servicios Mercantiles Janeiro PVR, S.A. de C.V.

TESTIGOS:

LAE. Everardo Santos Alvarado
Subgerente Administrativo de "SEAPAL VALLARTA".

Lic. Gregorio Peña Montes
Jefe del Departamento Jurídico de "SEAPAL VALLARTA".

3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (322) 226 91 90 y (322) 226 91 91 www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @seapal_vallarta 322 105 82 26 2A61BBA6 /SEAPALVallarta